

Controles primarios a las acciones del Programa de Aprendizaje Permanente

Acciones de Movilidad Erasmus 2012

Área de Evaluación y Control

19 octubre 2012

¿Qué son los controles primarios?

Programa de aprendizaje permanente

Una **obligación** de la Agencia Nacional (OAPEE) en cumplimiento de su contrato con la Comisión Europea

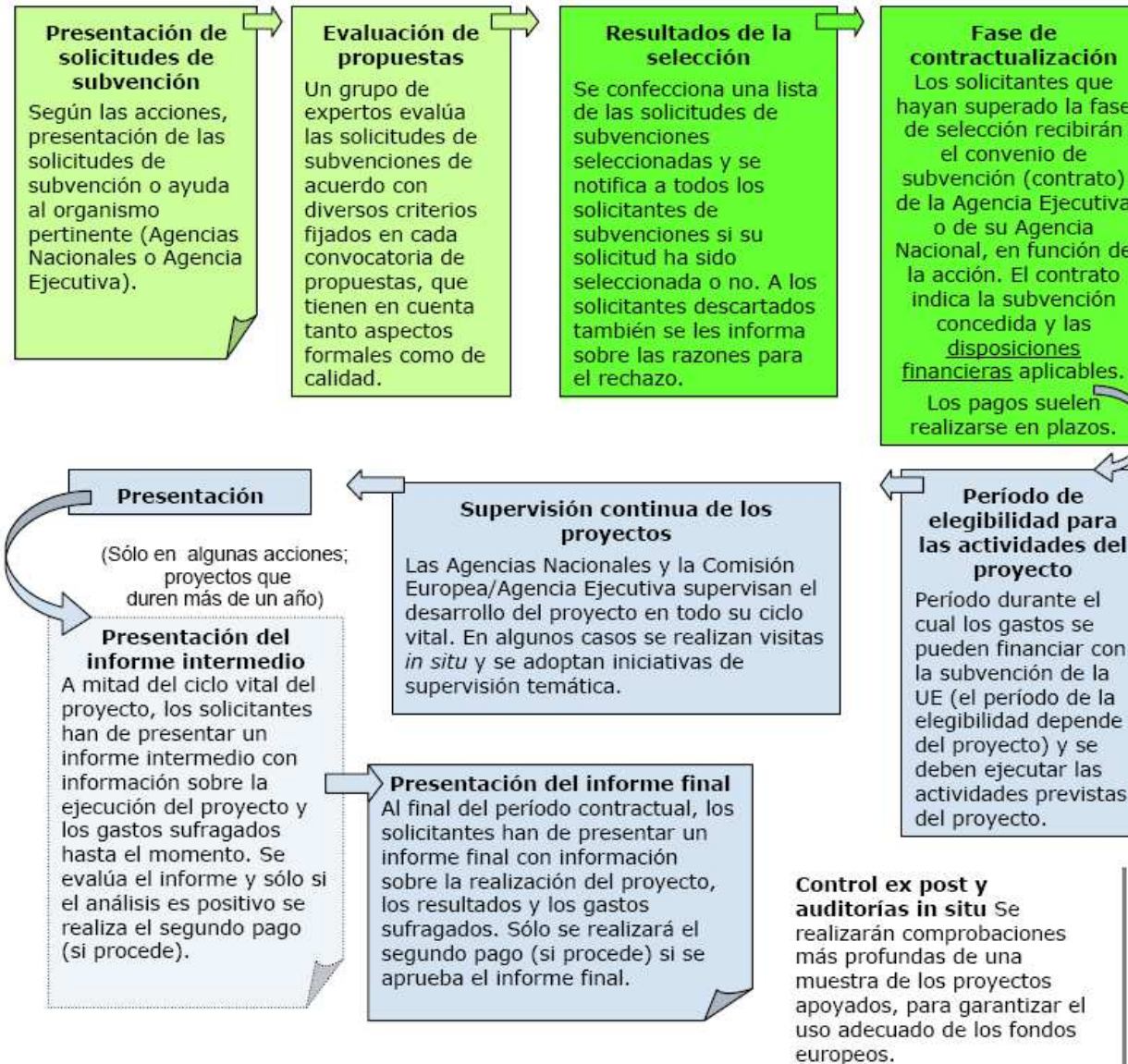
Una valiosa **fuentes de información** sobre la implementación y resultados del programa

Objetivo general: *Verificar la realidad y elegibilidad de las actividades financiadas por el PAP y la veracidad y legalidad de las operaciones subyacentes.*

19 octubre 2012

Ciclo de vida administrativo

Programa de aprendizaje permanente



Tipos de controles primarios

Programa de aprendizaje permanente

Durante la acción:

- Visitas de Control in situ
- Auditorías de sistemas

Ex post:

- Evaluación de informes finales (100%)
- Revisión documental
- Auditorías financieras

19 octubre 2012

Controles “ex-post”



Programa de aprendizaje permanente

Objetivo: verificar que las subvenciones concedidas y liquidadas por el OAPEE no contienen errores significativos o repetitivos.

Elementos de control: evidencias de “la acción” realizada y de la elegibilidad de los costes declarados en el informe final:

- Movilidades: justificación documental
- Partidas/acciones financiadas por costes reales (necesidades especiales, etc.): facturas/justificantes de pago.

Resultados: ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria. Información relevante para evitar los errores detectados.

19 octubre 2012

Revisión Documental

Programa de Aprendizaje Permanente



Procedimiento:

- El OAPEE solicita una muestra de **documentación justificativa** de la declaración de costes contenida en el informe final del beneficiario y verifica el cumplimiento de las **normas de cálculo de la subvención** que figuran en el contrato.

Resultados:

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato (si procede).
- **Observaciones y recomendaciones** a tener en cuenta en futuros contratos de subvención.
- **Propuesta de reducciones financieras** (casos excepcionales).

19 octubre 2012

Auditoría Financiera

Programa de aprendizaje permanente



Procedimiento:

- Una **firma auditora independiente** visita en nombre del OAPEE a la institución beneficiaria y revisa la documentación original del contrato.
- Se verifica que la solicitud de pago del beneficiario está **justificada** y basada en los documentos justificativos pertinentes, incluidos los contables.

Resultados:

- **ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato revisado
- **observaciones y recomendaciones.**

19 octubre 2012

Auditoría de Sistemas

Programa de aprendizaje permanente



Procedimiento:

- Una **firma auditora** independiente verifica en nombre del OAPEE:
 - La calidad de los **procedimientos** de gestión **de las movilidades y de los sistemas** de control interno (Fase 1)
 - La **eficacia** de dichos sistemas **en la gestión del último contrato** de subvención cuyo informe final haya sido enviado al OAPEE (Fase 2)

Resultados:

- **Observaciones y recomendaciones** sobre la gestión de las movilidades y de la subvención
- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del contrato revisado

19 octubre 2012

Marco normativo

Programa de aprendizaje permanente



Contrato de subvención

1. Condiciones Particulares
2. Condiciones Generales (publicadas en la web del OAPEE)
3. Anexos:
 - Anexo I: **Solicitud de subvención** de la institución beneficiaria.
 - Anexo II: Formulario del informe final.
 - Anexo III: **Obligaciones de la institución beneficiaria** de la movilidad
 - Anexo IV: **Acuerdos interinstitucionales**
 - Anexo V: **Acuerdos entre la institución beneficiaria y los participantes en la movilidad**
 - Anexo VI: **Guía Erasmus** para instituciones de enseñanza superior y consorcios 2012-13.
 - Anexo VII: Información publicable sobre el consorcio de prácticas

Convocatoria Nacional 2011 y Guía PAP

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Artículo III de las condiciones **particulares** del contrato: Financiación de la actividad:

III.1 La AN cofinanciará los gastos de la actividad hasta un importe máximo total de XXXXXX EUR, consistente en:

- EUR para movilidad de estudiantes para estudios (SMS),
- EUR para movilidad de estudiantes para prácticas (SMP),
- EUR para movilidad de personal para docencia (STA),
- EUR para movilidad de personal para formación (STT),
- EUR para ayuda adicional de los costes de movilidad de estudiantes y personal con necesidades especiales.
- EUR para la Organización de la Movilidad

III.2 El importe final real de cada actividad será determinado con arreglo a las siguientes normas:

III.3 Cualquier otro gasto relacionado o derivado de la actividad correrá a cargo del beneficiario.

III.4 Transferencia entre partidas presupuestarias

III.5 Modificación de la cuantía máxima total de la subvención.

III.6 Principios de distribución de fondos a los participantes individuales.

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Financiación de la actividad, Artículo III.2:

- Movilidad de estudiantes (SM = SMS+SMP): cantidad a tanto alzado en función del **número real de estudiantes desplazados y de la duración** de la estancia de conformidad con Anexo VI.
- Movilidad de Personal (ST = STA+STT):
 - Viaje y Manutención: cantidad a tanto alzado en función de la duración de la actividad, de conformidad con Anexo VI.
- Organización de la Movilidad (OM):
 - según **número real de participantes** y escala de costes unitarios establecida en el Anexo VI. No podrá ser inferior a 500 €, siempre que se realice alguna movilidad hacia el exterior.

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Artículo III.6: “Principios de distribución de fondos a los participantes individuales”

Documentos obligatorios:

III.6.1. Movilidad de estudiantes

- para estudios (V.1.a): el Contrato de subvención, incluyendo el informe del estudiante, el certificado de estancia y el Acuerdo de Estudios,
- para prácticas (V.1.b): el Convenio de subvención, incluyendo el informe del estudiante, el certificado de estancia, el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad,
- la Carta del Estudiante Erasmus.

III.6.2. Movilidad de personal

- En el caso de la movilidad de personal para docencia, el Contrato de subvención, junto con el certificado de estancia, el informe final y el Programa de Enseñanza, se incluye en el Anexo V.2.a.
- En el caso de la movilidad de personal para formación, el Contrato de subvención, junto con el certificado de estancia, el informe final y el Plan de Trabajo, se incluye en el Anexo V.2.b.”

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



ARTÍCULO IV .2 Pago del saldo de las Condiciones Generales

La AN podrá solicitar original o copia de:

- **Movilidad de personal y estudiantes:**
 - Para cantidades a tanto alzado: prueba de **participación** en la acción (preferentemente mediante un **certificado de estancia** que especifique las fechas de inicio y finalización de la actividad, firmado por la institución/empresa de acogida, el informe final de estudiante y/o de otros documentos pertinentes para justificar las fechas de llegada y salida del país de acogida.
 - Para contribuciones **basadas en los gastos reales (necesidades especiales): prueba del pago realizado** (facturas, recibos, billetes de viaje usados, fotocopia del visado, tarjetas de embarque, pruebas de transferencia).
- **Organización de la movilidad:**
 - Listado y número de participantes reales.

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones **Generales** del contrato, ARTÍCULO 16: determinación de la subvención final

16.2. (...) Si las condiciones específicas para estas aportaciones (esto es, cantidades globales fijas o financiación a tanto alzado basada en escalas de costes unitarios), tal como se establecen en las Condiciones Particulares, **no se han cumplido o sólo se han cumplido parcialmente** una vez completada la actividad, la AN retirará o reducirá sus aportaciones proporcionalmente al grado real de cumplimiento de las condiciones o los requisitos.

16.3 Sin perjuicio de la posibilidad de rescindir el contrato de acuerdo con el artículo 11, y sin perjuicio de que la Agencia Nacional pueda aplicar las sanciones previstas en el artículo 12 **en caso de incumplimiento, mala ejecución, ejecución parcial o tardía de la actividad, la Agencia Nacional podrá reducir la subvención inicialmente prevista conforme a la ejecución real de la actividad y en base a las condiciones previstas en el contrato.**

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones **Generales** del contrato, ARTÍCULO 12:
SANCIONES FINANCIERAS

- 12.1 En virtud del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cualquier beneficiario al que se considere que **incumple seriamente la ejecución de sus obligaciones contractuales** podrá estar sujeto a sanciones financieras que podrán representar **entre el 2% y el 10% del valor de la subvención** en cuestión, con la debida consideración al principio de proporcionalidad.
- 12.2 Este porcentaje podrá alcanzar del **4% al 20%** en caso de **reincidencia** en los cinco años siguientes al primer incumplimiento.
- 12.3 Si el beneficiario hubiera **declarado en falso** respecto a la financiación a tanto alzado o las cantidades globales fijas, la Agencia Nacional podrá imponer sanciones financieras de **hasta el 50% de la financiación** a tanto alzado o de la cantidad global.

19 octubre 2012

Normativa relevante

Programa de aprendizaje permanente



Condiciones **Generales** del contrato, **ARTÍCULO 18: CONTROLES Y AUDITORÍAS**

- 18.1” El beneficiario se compromete a proporcionar todos los datos detallados pedidos por la Agencia Nacional, la Comisión Europea o por cualquier otro organismo externo cualificado elegido por ellas, con el objetivo de asegurarse de la **buena ejecución de la actividad y del cumplimiento de las disposiciones** del presente contrato.
- 18.2 El beneficiario pondrá a disposición de la Agencia Nacional y la Comisión Europea el conjunto de los **documentos originales, en particular, contables y fiscales**, o, en casos excepcionales debidamente justificados, las copias compulsadas de los documentos originales relativos al contrato durante un período de **5 años a partir de la fecha de pago del saldo pendiente.**”

19 octubre 2012

Resultados de controles a convocatorias anteriores

Movilidad Erasmus 2008-2010

19 octubre 2012

Documentos que justifican una movilidad individual SMP/SMS/STT/STA

Programa de aprendizaje permanente



- **Contrato** de subvención entre la **institución y el participante** (Anexo V del contrato de subvención beneficiario-OAPEE) **incluidos sus anexos:**
 - **Acuerdo de formación/estudios, Plan de trabajo/ Programa de enseñanza**
 - **Certificado de estancia** en la empresa/institución de destino del participante
 - **Informe final** del participante
- **Reconocimiento académico** llevado a cabo por las instituciones (Compromiso de Calidad Prácticas, Anexo V) y (Anexo V Contrato subvención con el OAPEE)
- Justificación bancaria del **pago de la beca al participante** (artículo 18 condiciones generales)
- Evidencias (en su caso) de **situaciones a considerar** de algunos participantes: persona con especiales necesidades, vuelta al país de origen, etc.

19 octubre 2012

Incidencias en la gestión (I)

Programa de aprendizaje permanente



1. Procedimientos/ criterios no transparentes de **selección de los participantes** (estudiantes y personal)
2. **Organización de la movilidad y mecanismos de apoyo** a los estudiantes
 - Conocimiento del idioma/ preparación lingüística
 - **Transparencia** en la gestión (socios intermediarios no declarados, no trazabilidad de los pagos a participantes, dificultad para identificar las fuentes de financiación en las becas individuales)
 - Cartera de empresas no disponible. Formalización de relaciones con intermediarios. Control del desempeño de las organizaciones intermediarias. Promover autonomía del participante
 - Reconocimiento académico
 - Respeto de las condiciones del pago de las ayudas (%)
 - Ausencia difusión de los cursos EILC a los participantes

19 octubre 2012

Incidencias en la gestión (II)

Programa de aprendizaje permanente



3. Gestión documental

- Modelos (contratos, anexos, acuerdos institucionales) diferentes a los oficiales de la convocatoria correspondiente/incompletos.
- Acuerdos de Formación poco detallados y no personalizados. Firmados en fechas muy posteriores al inicio del período de prácticas (incluso al final de la estancia). Firmados por una tercera empresa (intermediaria). Errores en fechas (discrepancias en los distintos documentos de un mismo participante).
- Programa de Formación/Enseñanza incompletos, no acordados antes del inicio de la movilidad

4. Visibilidad del programa y reconocimiento de la subvención (logos).

5. Gestión de datos de participantes

- Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas (BP).

Ajustes financieros (Doc. vs. IF)

Programa de aprendizaje permanente



1. Partidas financieras “Movilidad” y “Necesidades especiales” :

- Errores en el cálculo de la duración de las estancias:
 - Cálculos no ajustados al anexo VI.
 - Inclusión de periodos de preparación lingüística previos (SMP).
 - Incoherencias entre las fechas declaradas en el informe final y las de los certificados de los participantes.
- Pagos a participantes inferiores a los declarados en el Informe Final.
- Ausencia de evidencias de la necesidad especial o de justificantes de su coste real.

2. Partida financiera “Organización de la Movilidad”:

- Número/ duración real de las movilidades inferior al declarado

19 octubre 2012

Reducciones/sanciones financieras

Programa de aprendizaje permanente



- **Reducciones en la subvención final**
 1. **Movilidades no elegibles (interrupción estancias/ duración mínima)**
 2. **Movilidades no computables para la OM debido a prácticas no conformes del tipo:**
 - **Acuerdos interinstitucionales no existentes.**
 - **Acuerdos de formación o de estudios/Programa de enseñanza o Plan de Trabajo (personal) ausentes / incompletos** (firmados con posterioridad o al final de la movilidad/ sin fechas o firmas).
 - **Informes Finales** (de participantes) ausentes o sistemáticamente incompletos.
 - **Contratos de subvención con los participantes** incompletos/ ausentes/ con errores sistemáticos (sin fechas o firmas / no firmados al inicio de la movilidad).
 - Incidencias en **certificados de estancia**/ incompletos/no firmados por instituciones/ empresas de destino).
 - **Incidencias en certificación/ reconocimiento de créditos.**
 - Ausencia de **transparencia financiera en la gestión.**
- **Sanciones financieras:** por incumplimientos/ ejecución parcial o tardía/ mala ejecución/ acumulación de prácticas no conformes.

19 octubre 2012

% Ajustes financieros en controles

Programa de aprendizaje permanente

- Bajo % de ajuste
- Disminución del número de controles con ajustes

| Convocatoria | %Controles con ajuste 0 | %Controles con ajustes | %Corrección Financiera |
|--------------|-------------------------|------------------------|------------------------|
| 2008 | 59% | 41% | 0,17% |
| 2009 | 70% | 30% | 0,42% |
| 2010 (*) | 82% | 18% | 0,28% |

(*) Datos sobre controles cerrados a 15/10/12

Objetivo final

Conseguir la “elegibilidad” de todos los costes declarados y relacionados con la ejecución de las movilidades

19 octubre 2012

Recomendaciones

Programa de aprendizaje permanente



Cumplir la normativa que regula la acción:
disposiciones particulares y generales
del contrato y sus anexos

Conservar las evidencias de la **realidad**
de los costes declarados y de su
relación directa con el contrato

19 octubre 2012

Muchas gracias por vuestra atención
evaluacionycontrol@oapee.es

19 octubre 2012